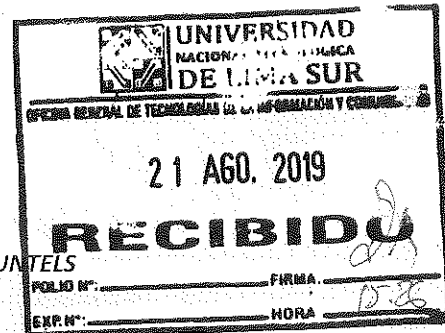




"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 138-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 25 de julio de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 25 de julio de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva: **DESIGNAR** a los integrantes de la "Comisión Especial de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", solicitado por el Jefe de la Defensoría Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 226-2018-UNTELS, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el "Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur",

Que, conforme al Oficio N° 003-2019-UNTELS-CO-DEF-JRA, de fecha 24 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Defensoría Universitaria, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, que conforme a lo señalado en el artículo 9° del "Reglamento de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", se designe a los miembros que integraran la Comisión Especial, encargada de evaluar los casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria;

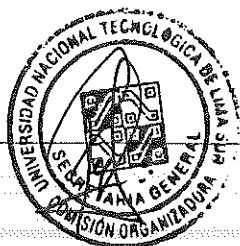
Que, en sesión de Comisión Organizadora de fecha 25 de julio de 2019, se acordó por unanimidad: **DESIGNAR** a los integrantes de la "Comisión Especial de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", conformada por:

- **Mg. Ing. Omar freddy Chamorro Atalaya**- Representante de la Vicepresidencia Académica
- **Lic. Amancia Clara Aranda Martínez** – Representante de la Oficina de Bienestar Universitario
- **Lic. Ángela Villagarcía Chávez** - Representante del Área del Servicio de Psicología

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes de la "Comisión Especial de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", solicitado por el Jefe de la Defensoría Universitaria, conforme al siguiente detalle: ...///



REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 138-2019-UNTELS

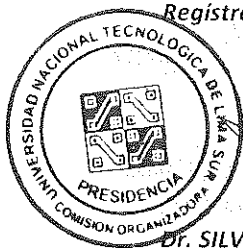
- **Mg. Ing. Omar Freddy Chamorro Atalaya**- Representante de la Vicepresidencia Académica
- **Lic. Amancia Clara Aranda Martínez** – Representante de la Oficina de Bienestar Universitario
- **Lic. Ángela Villagarcía Chávez** - Representante del Área del Servicio de Psicología

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a los miembros de la “Comisión Especial de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la UNTELS”, para los fines pertinentes.

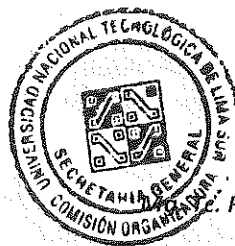
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Jefe de la Defensoría Universitaria y miembros de la “Comisión Especial de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la UNTELS”.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General